

LUIS GUTIÉRREZ ADRIANZÉN
Notario de Lima

En la ciudad de Lima, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez, a las 12.30 horas me constituí en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada ubicada en la Avenida Paseo de la República N° 3361, San Isidro, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la fecha de Cierre del Concurso Público Internacional del Proyecto: "Línea de Transmisión SGT en 500 kV Chilca-Marcona-Montalvo".

El acto se inició en presencia del Representante del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, el señor Jorge Guzmán Yangato, conforme a la delegación de facultades conferida por dicho órgano en sesión de fecha 20 de julio de 2010, acompañado por el Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, el señor Daniel Javier Cámac Gutiérrez, el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, el señor Jorge León Ballén, el Jefe de Proyecto en Asuntos Eléctricos e Hidrocarburos de PROINVERSIÓN, Sr. Luis Ortigas Cúneo; el Representante Legal de la Sociedad Concesionaria, Abengoa Transmisión Sur S.A, el señor Ignacio María Baena Blazquez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45712783.

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 5 y el Anexo 5 de las Bases del Concurso, con relación a las constataciones de la fecha de Cierre, que a continuación se detallan:

La Sociedad Concesionaria, Abengoa Transmisión Sur S.A. ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

- 1.1. Copia Legalizada del Testimonio de Constitución Simultánea de Sociedad Anónima denominada "Abengoa Transmisión Sur S.A", otorgada ante el Notario Público José Alfredo Paino Scarpati con fecha 18 de junio de 2010, debidamente inscrita en la Partida Registral N° 12512384 de la Oficina Registral de Personas Jurídicas de Lima.

El referido testimonio permite certificar que la participación mínima del Adjudicatario Asa Iberoamérica S.L. en la Sociedad Concesionaria, Abengoa Transmisión Sur S.A., es mayor al 25% exigido en las Bases.

Del mismo modo, se verifica que conforme a lo dispuesto en el Numeral 8 del Testimonio de Constitución, el señor Ignacio María Baena Blazquez actuando a sola firma cuenta con poderes suficientes para suscribir el Contrato de Concesión.

- 1.2. Copia Certificada de la inscripción de poderes otorgados por Asa Iberoamérica S.L en el Registro de Personas Jurídicas de Lima.

- 1.3. Copia Legalizada del Testimonio del Aumento de Capital Social otorgado ante el Notario Público José Alfredo Paino Scarpati con fecha 15 de julio de 2010, por "Abengoa Transmisión Sur S.A", mediante


LUIS B. GUTIERREZ ADRIANZEN
NOTARIO DE LIMA

Junta General de Accionistas celebrado en la misma fecha, por el cual se acordó el Aumento de Capital Social por el importe de US\$ 5'000,000.00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Asimismo, se adjunta Copia Legalizada de la constancia de presentación de la inscripción del Aumento de Capital Social ante Registros Públicos de Lima.

- 1.4. Copia Legalizada del Testimonio del Aumento de Capital Social otorgado ante el Notario Público José Alfredo Paino Scarpati con fecha 15 de julio de 2010, por "Abengoa Transmisión Sur S.A", mediante Junta General de Accionistas celebrado en la misma fecha, por el cual se acordó la ratificación de todos los actos realizados y los documentos suscritos por los agentes autorizados y representantes legales de Asa Iberoamérica S.L durante el concurso.
- 1.5. Listado del "Capítulo de inhabilitados para contratar con el Estado", en el cual se verifica que las empresas Asa Iberoamérica S.L y Abengoa Transmisión Sur S.A. no figuran como inhabilitados para contratar con el Estado de la República del Perú.
- 1.6. Cheque de Gerencia N° 01460017 emitido por el Banco Interbank ascendente a la suma de US\$ 1'000,000.00 (Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América y 00/100 de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.
- 1.7. Primera Garantía del Contrato por la suma de US\$ 38'700,000.00 (Treinta y Ocho Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América), mediante Carta Fianza N° D193-965560 emitida por Banco de Crédito.

Asimismo, el Concedente procedió a entregar los documentos que se detallan a continuación:

- 1.8. Devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregada por el Adjudicatario Asa Iberoamérica S.L., conforme al siguiente detalle:

N° Carta Fianza	Monto (US\$)	Banco
5761-0	4'000,000.00	HSBC Bank Perú S.A.

- 1.9. Copia del Decreto Supremo N° 156-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de julio de 2010, que otorga mediante contrato, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto Ley N° 25570, sustituido por el Artículo 6 de la Ley N° 26438 y concordado con el Artículo 4 de la Ley N° 26885, la garantía del Estado de la República del Perú en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones del Concedente en el Contrato de Concesión del Proyecto: "Línea de Transmisión SGT en 500 kV Chilca-Marcona-Montalvo", a favor de la empresa Abengoa Transmisión Sur S.A.

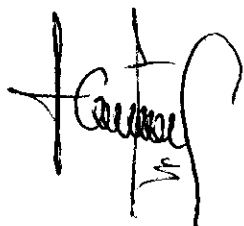

LUIS B. GUTIERREZ ADRIANZEN
NOTARIO DE LIMA

1.10. Resolución Ministerial N° 315-2010-MEM/DM, que autoriza al Vice – Ministro de Energía a suscribir el Contrato de Concesión.

1.11. Ejemplar del Contrato de Garantías debidamente suscrito.

Habiendo el Notario, que suscribe la presente acta, verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Anexo 5 de las Bases del Concurso, tanto por el Concedente y por la Sociedad Concesionaria, Abengoa Transmisión Sur S.A.; se procedió a la suscripción del Contrato de Concesión del Proyecto: "Línea de Transmisión SGT en 500 kV Chilca-Marcona-Montalvo" por parte de la Sociedad Concesionaria Abengoa Transmisión Sur S.A; y el Concedente.

Siendo las 13.00 horas del mismo día se concluyó con el acto suscribiendo la presente acta el suscrito, Notario de Lima.



LUIS B. GUTIERREZ ADRIANZEN
NOTARIO DE LIMA